

2023-00018

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

26 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **438**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de abril del
año dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte demandada, allegó excusa dentro de este proceso Verbal Sumario de Permiso para Salir del País, para la niña A.M.M. promovido a través de apoderado judicial por la señora MARÍA VERÓNICA MORALES CARVAJAL en contra del señor JAIDER MANZANO LOAIZA; donde solicitaba aplazamiento para la audiencia que estaba programada para el día jueves 20 de abril, a partir de las 9 de la mañana por cuanto se encontraba en otra diligencia en el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento desde las 8 de la mañana.

Así mismo antes de fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373, se hace necesario decretar una prueba de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR la excusa presentada por el profesional del derecho, quien representa al demandado JAIDER MANZANO LOAIZA.

2°.) AGREGAR al proceso escrito allegado por la parte demandante el día 25 de abril de este año.

3°.) DECRETAR prueba de Oficio

VALORACIÓN PSICOLÓGICA:

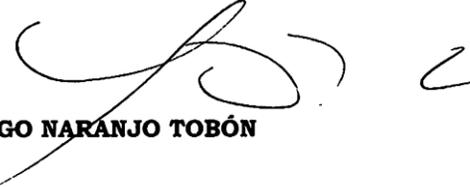
ORDENAR valoración por psicología forense a la niña A.M.M. por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense de Tulua-Valle, a quien se le remitirá copia de la demanda con sus anexos y su contestación, a costa de la parte demandante.

Una vez obtenida dicha valoración se fijará nueva fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373.

2023-00018

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 79
HOY, 02 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1b1a79080cf9f05cd7c813b744493b4cc0516f9cfb39b124dec8a6539d1447**

Documento generado en 28/04/2023 04:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>